

AL DESPACHO informando lo siguiente:

Que mediante memoriales recepcionados por correo electrónico los días 7 y 8 de julio de 2020, remitidos por el apoderado judicial del demandante, se presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda por parte del actor.

Finalmente, se informa que para el día de mañana 09 de julio de 2020 se encuentra programada audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 del CPTSS.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, 08 de julio de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho de julio de dos mil veinte.

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede y atendiendo a los memoriales que fueron remitidos por correo electrónico por el apoderado judicial del demandante, en los cuales se observa solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda y de la continuidad del trámite del proceso por parte del actor; y dado que además el apoderado judicial del actor, cuenta con facultades para desistir según el poder conferido a folio 1. Se decide no instalar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el art. 80 del CPTSS que se encontraba programada para el 09 de julio de los corrientes y en su lugar, Se admitirá el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda de la referencia, por cumplir la solicitud los requisitos del art. 314 del C.G.P., aplicable en virtud del art. 145 del CPTSS.

En consecuencia, se dispone la terminación del proceso y se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias, dejando las correspondientes anotaciones en el sistema de información judicial JUSTICIA XXI.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA que se presentó por la parte actora. En consecuencia, se dispone la terminación del proceso conforme a lo dicho en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO. En firme esta providencia ARCHIVENSE las diligencias, efectuando el registro en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.049 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 09 de julio de 2020. 
--